

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

RADICACIÓN: 13836.40.89.001.2021.00397.00
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: OMAR OTERO SOLER
DEMANDANTE: IMANOL ANDRES OTERO SOLER Y OMARY ILENA OTERO SOLER
representados por su señora madre LUZ MARY SOLER URREA.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda de sucesión intestada, que correspondió en reparto ordinario. Provea.

Turbaco, Enero Diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR.- Enero Diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda de sucesión intestada del señor OMAR OTERO SOLER, presentada por la señora LUZ MARY SOLER URREA, quien representa a sus menores hijos IMANOL ANDRES OTERO SOLER Y OMARY ILENA OTERO SOLER quien actúa por medio de apoderado judicial.

Examinando la presente demanda, observa el despacho que no se aportó los registros civiles de los hijos LUISA FERNANDA OTERO DE GUAVATA SANTANDER, WENDY XIOMARA OTERO ARIZA, YEIMI PAOLA OTERO ARIZA, HARVIN YARIN OTERO SANCHEZ Y OMAR DAVID OTERO PIEDRAHITA posibles herederos del señor OMAR OTERO MIONO, siendo este un requisito que trae el artículo 489 numeral 3 del CGP.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por lo expuesto anteriormente se,

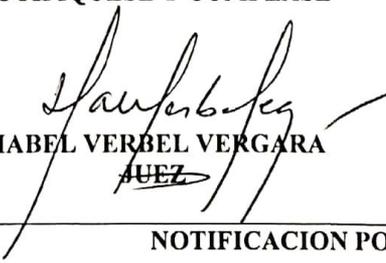
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se concede el término de cinco (5) días al demandante para que subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Téngase a la Dra. DEISY CAMARGO CARRILLO, como Apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

- La presente providencia es notificada por anotación en
- ESTADO No. 4
Hoy 09 Feb 2022
- La Secretaria. PAOLA PACHECO ACOSTA.